



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 27 de Julio de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“2.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación para la contratación del servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera. Expte. 36/2022.**

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación, sujeta a regulación armonizada, del **“servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera”** mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de **UN AÑO**, a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por tres anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (**4.273.617,26 €**) teniendo en cuenta su duración inicial, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación previsto del 20%, resultando un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (**999.778,33-Euros**), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 890.336,93.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% (del servicio acuático).... 109.441,41.-Euros.

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, D. #Abel Oliva Baro# [A.O.B.], en fecha 14 de julio de 2022; vistos el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, #Dña. Teresa Castrillón Fernández# [T.C.F.], conformado por la Sr. Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General, D. #Manuel Orozco Bermúdez# [M.O.B.], de fecha 19 de julio de 2022 y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor D. #Ángel Tomas Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], de fecha 20 de junio de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2022 09:53:06
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 13:50:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 13:48:14

000671a147061d0d8e607e62dd0709354

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147061d0d8e607e62dd0709354>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, del “servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera” mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de **UN AÑO**, a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por tres anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (**4.273.617,26 €**) teniendo en cuenta su duración inicial, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación previsto del 20%, resultando un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (**999.778,33-Euros**), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 890.336,93.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% (del servicio acuático).... 109.441,41.-Euros.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente D. #Abel Oliva Baro# [A.O.B.] con fecha 14 de julio de 2022, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1472a0e0b1f707e62c9070b2aF>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a14726120b82e07e6229070d36K>

4º. Aprobar el gasto y la financiación de la presente contratación, existiendo retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 42-432/22706 del Presupuesto General en vigor para el año 2022.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP”.

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2022 09:53:06
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 13:50:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 13:48:14

000671a147061d0d8e607e62dd0709354

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147061d0d8e607e62dd0709354>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2022 09:53:06
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 13:50:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 13:48:14

000671a147061d0d8e607e62dd0709354

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a147061d0d8e607e62dd0709354>